



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA: "PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN INTERNACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS INTERCAMBIOS COMERCIALES Y TURÍSTICOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y LA PROVINCIA DE SALTA".

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 137 /

Santiago, 19 de Marzo de 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N°18.989, Orgánica de AGCI; en el Decreto N°139 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

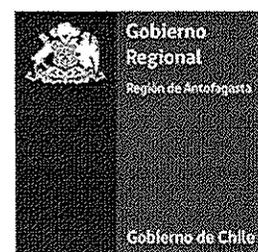
CONSIDERANDO:

- a) Que, compete a la **AGCI**, servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, conforme lo dispone el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989;
- b) Que, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde a la **Agencia**, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos; como administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicas de cooperación internacional, como lo disponen los literales b), d) y f) del artículo 19 de su Ley Orgánica

- c) Que, por su parte, el **Gobierno Regional de Antofagasta**, de acuerdo con las normas contenidas en el DFL N°1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es un servicio autónomo con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración superior de la región, con el objeto de alcanzar su desarrollo social, cultural y económico, mediante la elaboración y aprobación de políticas, planes y programas de desarrollo que tomen en cuenta tanto los lineamientos nacionales como aquellos formulados desde cada uno de los municipios que integran la región;
- d) Que, como parte de las actividades que forman parte del Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) que gestiona la Agencia, se encuentra la implementación del **Proyecto de Cooperación Descentralizada: “Programa de Intercambio y Fortalecimiento Institucional para la gestión internacional de los servicios públicos relacionados con los intercambios comerciales y turísticos de la Región de Antofagasta y la Provincia de Salta”**,
- e) Que, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI)**, el **Gobierno Regional de Antofagasta**, suscribieron con fecha 22 de junio de 2017, Convenio de Cooperación y Transferencia, el que fue aprobado por Resolución Exenta de AGCI N°325 de 24 de julio de 2017.
- f) Que mediante Ord N° 000028 de fecha 5 de Enero de 2018, del Intendente de la Región de Antofagasta al Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, se solicita modificación del plazo de ejecución del convenio, es decir extenderlo por seis meses adicionales, en atención al periodo electoral realizado durante el año 2017 en la República de Argentina, lo que perjudicó la oportuna gestión administrativa y técnica del proyecto.
- g) Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por la cláusula novena del Convenio de Cooperación, antes individualizado, se procedió a efectuar con fecha 22 de Febrero de 2018, una modificación al acuerdo de referencia.
- h) Que por tanto corresponde aprobar por el correspondiente acto administrativo, la mencionada modificación del convenio de autos.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** modificación al Convenio de Cooperación y Transferencia, suscrita el 22 de Febrero de 2018, entre la Agencia de Cooperación Internacional y el Gobierno Regional de Atacama, para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada denominado **“Programa de Intercambio y Fortalecimiento Institucional para la gestión internacional de los servicios públicos relacionados con los intercambios comerciales y turísticos de la Región de Antofagasta y la Provincia de Salta”**, cuyo texto se transcribe a continuación:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada:

“Programa de Intercambio y Fortalecimiento Institucional para la gestión internacional de los servicios públicos relacionados con los intercambios comerciales y turísticos de la Región de Antofagasta y la Provincia de Salta”

En Santiago, a 22 de febrero de 2018, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N°60.108.000-1, en adelante también denominada “la **AGCI**” o “la **Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo (s), **Sr Eugenio Perez Monje**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, RUT N° 72.224.100-2, en adelante también denominado “el **Gobierno Regional**”, representado por el Intendente Regional de la Región de Antofagasta, don **Arturo Molina Henríquez**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat # 384 2° piso, Antofagasta, en conjunto también denominados como “**Las Partes**”, se ha acordado la siguiente modificación :

PRIMERA: Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Gobierno Regional de Antofagasta, suscribieron con fecha 22 de junio de 2017, Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: “**Programa de Intercambio y Fortalecimiento Institucional para la gestión internacional de los servicios públicos relacionados con los intercambios comerciales y turísticos de la Región de Antofagasta y la Provincia de Salta**”, aprobado por Resolución Exenta (Finanzas) N° 0325 de 24 de julio de 2017 Y Resolución Exenta de Gobierno Regional de Antofagasta N° 750 de 28 de julio de 2017

SEGUNDA: Que la cláusula novena del Convenio citado autoriza su modificación en relación a su plazo, cuando el Gobierno Regional presente por escrito a la AGCI una propuesta en tal sentido, en las fechas y en las condiciones que dicha cláusula establece.

TERCERA: Que mediante Ord N° 000028 de fecha 5 de Enero de 2018, del Intendente de la Región de Antofagasta al Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, se solicita modificación del plazo de ejecución del convenio, es

decir extenderlo por seis meses adicionales, en atención al periodo eleccionario realizado durante el año 2017 en la República de Argentina, lo que perjudicó la oportuna gestión administrativa y técnica del proyecto.

CUARTA: Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por la cláusula novena del Convenio de Cooperación y Transferencia entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Gobierno de Antofagasta para la implementación del proyecto de cooperación descentralizada: **“Programa de Intercambio y Fortalecimiento Institucional para la gestión internacional de los servicios públicos relacionados con los intercambios comerciales y turísticos de la Región de Antofagasta y la Provincia de Salta”**”, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio, reemplazando el plazo de ejecución de **doce (12) meses**, por el plazo de **dieciocho (18) meses”**.

QUINTA: En todo lo no modificado permanece plenamente vigente el Convenio citado, del que trata el presente acuerdo.

SEXTA: La personería de don Juan Luis Eugenio Perez para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto N° 928, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Arturo Molina Henríquez para actuar en representación del **Gobierno Regional de Antofagasta**, consta en el Decreto N° 1819, de 02 de diciembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo designa como Intendente de la Región de Antofagasta; ello en relación con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1°; la letra i) del artículo 2°; la letra h) del artículo 24 y los artículos 22 y 23, todos del D.F.L. 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, con sus respectivos Anexos, quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder del **Gobierno Regional**.

JUAN LUIS EUGENIO PEREZ MONJE
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE

ARTURO MOLINA HENRIQUEZ
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Hay firmas

2º **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda; al Gobierno Regional de Antofagasta para su conocimiento.

3º **ARCHÍVESE** los ejemplares originales del Convenio de Cooperación y Transferencia que por esta resolución exenta se aprueba y su Anexo, en el Centro de Documentación de la AGCI.

4º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO LIRA BIANCHI

EMBAJADOR

DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA RCC	DLS

